



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE
TITO” DEL CUSCO
RESOLUCIÓN DE LA COMISION ORGANIZADORA

Nº 366-2021-UNDQT/CO

Cusco, 29 de setiembre del 2021.

VISTO, el Memorándum N° 338-2020-UNDQT/PCO-SG, de fecha 29 de setiembre de 2021, Informe N° 332-2021-UNDQT/PCO-VPA, de fecha 09 de setiembre del 2021, ACUERDO DE COMISION ORGANIZADORA de fecha 28 de setiembre de 2021 y demás documentos que se adjuntan a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 8° de la Ley No. 30220, Ley Universitaria cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, así como económico y se rige por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, de acuerdo a los alcances de las Leyes N°s. 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de la Correcta Ampliación, Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU, Decreto Supremo N° 111-2019-EF y Decreto Supremo N° 15-86-ED goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos Institucionales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU se resuelve constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, con prerrogativa y autoridad que concede emitir resoluciones en ámbitos de su competencia, de acuerdo al literal d) Numeral 6.1.5 de la Norma Técnica citada;

Que, el Artículo 83° de la Ley 30220 Ley Universitaria, determina que la admisión y promoción a la carrera docente se hace por concurso público de méritos, tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito. Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica-artística, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional. Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquiridos en una



universidad distinta a la que el docente postula. En toda institución universitaria, sin importar su condición de privada o pública, por lo menos el 25 % de sus docentes deben ser a tiempo completo;

Que, el Artículo 84° de la misma Ley indica que el periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal;

Que, con Informe N° 010-2021-UNDQT/PCO-DGA-URH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos manifiesta que el proceso de nombramiento docente en la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, está sujeto a la existencia de plazas vacantes presupuestadas proporcionadas por la Unidad de Recursos Humanos en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indicando la disponibilidad presupuestal, plazas previstas en el CAP-P y PAP, según Registro en el Aplicativo Informático Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del sector público AIRHSP, del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante INFORME N° 225-2021-UNDQT/OPP, la CPCC Judith Ccahuana Enríquez Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNDQT, indica que, respecto a la meta 001: Ejercicio de la Docencia Universitaria, cuenta con un Presupuesto Institucional Modificado de S/ 1,279,584.00, importe que a la fecha no se ejecutó y la finalidad de esta asignación en el PIA y la transferencia en el mes de julio es para el nombramiento de 29 plazas de docentes universitarios, se recomienda realizar las coordinaciones con la unidad de Recursos Humanos para dinamizar la ejecución oportuna de este presupuesto;

Que, mediante Informe N° 332-2021-UNDQT/PCO-VPA, el Vicepresidente Académico (e), solicita en calidad de urgente la aprobación del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO 2021 (virtual); por lo que en Sesión Ordinaria Virtual de fecha veintinueve de setiembre del dos mil veinte la Comisión Organizadora aprueba por unanimidad el Reglamento del Concurso de Nombramiento de Docentes Ordinarios para la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, así mismo se dispone se proyecte la resolución respectiva;

Que, en sesión Ordinaria Virtual de fecha 28 de setiembre del 2021 la Comisión Organizadora aprueba por unanimidad REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO 2021 (virtual), y;

Estando a la propuesta del Vicepresidente Académico, del Vicepresidente de Investigación y autorizado por el Presidente de la Comisión Organizadora y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s. 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley que Denomina, 30851 Ley de Aplicación, Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU, D.S. N° 15-86-ED Y D.S. N° 111-2019-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR EL REGLAMENTO DE CONCURSO PUBLICO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO 2021 (virtual), para ocupar una plaza en la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, este derecho les asiste a los docentes nombrado y contratados de la Ex Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito del Cusco, hoy Universidad Nacional Diego Quispe Tito; el Reglamento aprobado consta de tres Títulos, tres Capítulos, cuarenta y ocho Artículos, una Disposiciones Transitorias, dos Disposición Complementaria y única Disposición Final; que forma parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO.- DISPONER para que la Comisión Organizadora cumpla y haga cumplir con lo dispuesto en la presente Resolución de Comisión Organizadora.

TERCERO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Secretaria General y al Jefe de Tecnología de la Información, la publicación en la página Web y en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito.

CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente resolución al Ministerio de Educación-MINEDU, a las direcciones , oficinas y a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento, y demás fines.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
PRESIDENTE
CUSCO - PERÚ

Lic. Carlos Hugo Aguilar Carrasco
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
COMISIÓN
ORGANIZADORA
CUSCO - PERÚ

Lic. José Luis Fernández Salcedo
Vice Presidente de Investigación de
la Comisión Organizadora UNDQT


UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO
SECRETARIA
GENERAL
CUSCO - PERÚ

Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán
SECRETARIO GENERAL

JAMG/SG
C.COPIA
ARCHIVO



BICENTENARIO
PERU 2021